



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito de Funza - Cundinamarca
secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Avenida 11 N° 15-63
Tel: (1) 8258267

Funza, Cundinamarca. Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

EXPROPIACIÓN - 2009-00418-00

DEMANDANTE: INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS DE DEMETRIO VERGARA ROMERO (ERIKA PAOLA VERGARA SUAREZ, ANDREA DEL PILAR VERGARA SUAREZ y LIZETH KARIME VERGARA) y contra herederos indeterminados de DEMTRIO VERGARA ROMERO.

Mediante memorial radicado el 1 de noviembre de 2019 la perito ADRIANA VIVAS ROCHA solicitó su relevo comoquiera que se encuentra adelantando los avalúos dentro de diez (10) procesos judiciales, lo cual el despacho considera ajustado, por lo que este despacho designará otro perito.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado dispone:

RELEVAR a **ADRIANA VIVAS ROCHA** como perito designado mediante auto de 11 de octubre de 2019, y en consecuencia, este despacho designa a **ANDRÉS MAURICIO MARTINEZ UMAÑA** identificado con el registro de evaluador No. AVAL-79944917, quien hace parte de la lista de peritos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, según Resolución No. 639 de 2020, para que adelante la actualización del avalúo presentado por la parte demandante visible a folio 5 según el índice de costos de la construcción de vivienda de ingresos medios que elabora el Departamento Nacional de Estadística, no obstante, deberá consultar los documentos que hacen parte de la pericia y que deben obrar en poder de la parte actora; al perito se le podrá ubicar en el correo electrónico andruma77@gmail.com y teléfono 7321699. Para rendir la experticia se le concede al auxiliar el termino de diez (10) días.

Para su posesión se señala las dos de la tarde (2:00 p.m.) del quinto día hábil siguiente a la recepción de la comunicación que se le envíe por la secretaria de este despacho.

Secretaria remítase al perito designado correo electrónico informando su designación, y suminístrele la información pertinente para que pueda rendir el dictamen.

Se requiere a las partes para que al perito le presten toda la colaboración para que pueda lograr el encargo.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE